

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL
REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL
ENTRE:

EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL), MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX) MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL (MAGFOR) MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES (MARENA), DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA), MINISTERIO DE GOBERNACION (POLICIA NACIONAL) (PN). SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCION MITAGACION Y ATENCION A DESASTRES (SINAPRED), EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTO INTERNACIONAL (EAAI), EMPRESA PORTUARIA NACIONAL (EPN), INSTITUTO NICARAGUENSE DE AERONAUTICA CIVIL (INAC), INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO (INTUR), EJERCITO DE NICARAGUA (EN),

CONSIDERANDO

I
Que la Constitución Política de Nicaragua establece en su arto. 138 son atribuciones de la Asamblea Nacional numeral **12: Aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de Derecho Internacional.**

II
Que el Gobierno de Nicaragua Ratificó la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud mediante el Decreto No. 1106 de 20 de septiembre de 1982 Publicado en La Gaceta No. 227 de 29 de septiembre de 1982, se establece en su arto. 21 La Asamblea de la Salud tendrá autoridad para adoptar reglamentos referentes a: inciso **a)- requisitos sanitarios y de cuarentena y otros procedimientos destinados a prevenir la propagación internacional de enfermedades.**

III
Que Nicaragua es Estado Parte del Reglamento Sanitario Internacional (2005) el cual fue aprobado en la resolución WHA58.3 de la Asamblea Mundial de la Salud, cuya Finalidad es: **Prevenir la propagación, Controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.**



IV

Que de conformidad a la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", establece en su **arto. 13 Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes.**

Por tanto

Hemos convenido en suscribir el presente Acuerdo Interinstitucional, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Objeto del Acuerdo.

El presente acuerdo interinstitucional tiene por objeto:

1. Conformar la Comisión interinstitucional que realizara acciones para la aplicación y seguimiento del Reglamento Sanitario Internacional.
2. Prestar apoyo mediante la coordinación interinstitucional a las emergencias de salud pública, adoptando las medidas de respuestas correspondientes.

SEGUNDO: De la Comisión Interinstitucional.

Se crea la "Comisión Interinstitucional; Para la aplicación y seguimiento del Reglamento Sanitario Internacional llamada en adelante "LA COMISION"

TERCERO: Integración.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Ministerio de Salud, quien la coordinará (MINSAL).
- El Ministerio de Relaciones Exteriores como Secretaria Técnica. (MINREX)
- El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. (MARENA).
- La Dirección General de Servicios Aduaneros. (DGA).
- Ministerio de Gobernación. (MINGOB).
- Ministerio Agropecuario y Forestal. (MAGFOR).
- Sistema Nacional para la Mitigación, Prevención y Atención de Desastres. (SINAPRED).
- Instituto nicaragüense de Aeronáutica Civil. (INAC)
- Instituto de Turismo. (INTUR)



MINISTRA
DE SALUD

PODER
CIUDADANO
*Nicaragua
Gana con Vos!*

Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios",
Tel: PBX (505) 22894700. Apartado Postal 107. www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:
UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

- Ejército de Nicaragua (Servicios Médicos).
- Empresa Portuaria Nacional. (EPN).
- Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales.

Corresponderá al Ministerio de Salud (MINSAL) coordinar La Comisión, debiendo para ello convocar a cada sesión, elaborar la agenda de la misma, y los demás requerimientos necesarios para su óptimo desarrollo.

La sede de la Comisión será en el Ministerio de Salud Dra. Concepción Palacios de la ciudad de Managua, y su actividad se extenderá a todo el territorio nacional, por medio de las diversas instancias regionales y departamentales de sus miembros.

CUARTO:

La Comisión trabajará de forma coordinada con el fin de darle cumplimiento al objeto del presente acuerdo. Cada miembro en el carácter de su competencia, deberá tomar las medidas correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional.

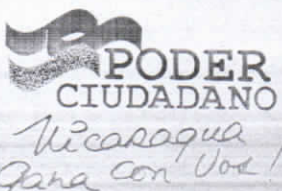
Toda parte suscriptora del presente Acuerdo Interinstitucional, podrá imponer condiciones suplementarias siempre y cuando sean compatibles con el presente documento.

QUINTO: De los Procedimientos y requisitos de cada institución miembro. Los miembros de La Comisión informarán sobre todos los procedimientos realizados para aplicar lo concerniente al objeto del presente Acuerdo. Cada representante de las instituciones deberá remitir por escrito a la instancia coordinadora el nombramiento del propietario y los suplentes ante la comisión.

La Comisión elaborará su reglamento interno.

SEXTO: Modificación.

El presente acuerdo interinstitucional, podrá sufrir modificaciones o enmienda previo acuerdo entre las partes participantes.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:
UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN


SEPTIMO: Vigencia y duración.

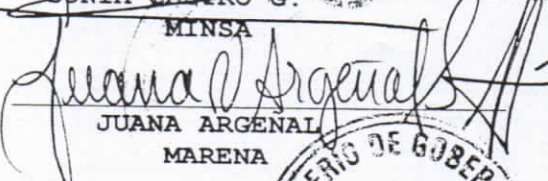
El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su firma. Su duración será por tiempo indeterminado.

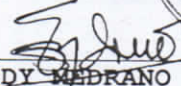
En fe de lo cual firmamos en dos tantos del mismo tenor el presente Acuerdo Interinstitucional.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.



SONIA CASTRO G.
MINSA
MINISTERIO DE SALUD



SAMUEL SANTOS
MINREX
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

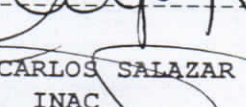

JUANA ARGENAL
MARENA
MINISTERIO DE GOBERNACION

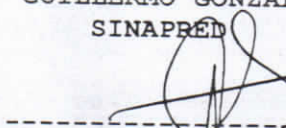

EDDY MEDRANO SOTO
DGA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ANA ISABEL MORALES
MINGOB
MINISTERIO DE GOBERNACION



ARIEL BUCARDO ROCHA
MAGFOR
INAC
INSTITUTO NICARAGUENSE DE AERONÁUTICA CIVIL


GUILLERMO GONZÁLEZ G.
SINAPRED
SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES


CARLOS SALAZAR
INAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


GENERAL DE BRIGADA JAIME ARCE RIVERA
JEFE CUERPO MEDICO MILITAR
EJERCITO DE NICARAGUA
EJERCITO DE NICARAGUA


VIRGILIO SILVA MUNGUIA
EPN
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL


PODER
CIUDADANO
Nicaragua Gana con Vos!

Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios",

Tel: PBX (505) 22894700. Apartado Postal 107. www.minsa.gob.ni